

RESOLUCIÓN No. 1027 (OCTUBRE 16 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN EN DANZA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 4 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 204, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*», con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN EN DANZA.

Que el 29 de mayo de 2020 el Instituto procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 01 a los términos de la convocatoria CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN EN DANZA, en el cual se modifica parcialmente el apartado Cronograma del proceso en mención.

Que el 1 de julio de 2020 la Entidad procedió a publicar los listados de propuestas inscritas en cada una de las categorías de la convocatoria CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN EN DANZA.

Que el 24 de julio de 2020 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 27, 28, y 29 de julio de 2020.

Que el 31 de julio de 2020 el Instituto procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas en los cuales se indican que:

RESOLUCIÓN No. 1027 (OCTUBRE 16 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN EN DANZA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

Para la Categoría A. Premio de publicación de investigación en danza: de las siete (7) propuestas presentadas, tres (3) quedaron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.

Para la Categoría B. Beca de investigación audiovisual en danza: de las cuatro (4) propuestas presentadas, dos (2) quedaron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.

Para la Categoría C. Beca de cartografía en danza: las diez (10) propuestas presentadas quedaron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.

Para la Categoría D. Beca de monografía en danza: las siete (7) propuestas presentadas quedaron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las Condiciones Generales de Participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que, mediante Resolución No. 802 del 18 de agosto de 2020, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Claudia Mallarino De Pahde, Laisvie Andrea Ochoa Gaevska y Nubia Leonor Florez Forero.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Categoría: A. Premio de publicación de investigación en danza

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez formal, conceptual y metodológica de la propuesta.	0 al 40
Pertinencia y aportes para el campo de la danza (innovación en un tema o nuevos aportes sobre temáticas ya trabajadas) y su impacto en otros campos de conocimiento y experiencia.	0 al 30
Trayectoria artística y/o en investigación del concursante.	0 al 30

Categoría: B. Beca de investigación audiovisual en danza

RESOLUCIÓN No. 1027 (OCTUBRE 16 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN EN DANZA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez formal, conceptual y metodológica del proyecto de acuerdo con la descripción, avances, estructura narrativa propuesta, soportes de investigación y con el tratamiento audiovisual propuesto.	0 al 30
Aporte a la construcción de conocimiento en el campo de la danza	0 al 20
Pertinencia de la trayectoria del representante del proyecto, del productor audiovisual y del tutor en relación con la temática objeto de investigación	0 al 20
Viabilidad del proyecto de acuerdo con el cronograma, equipo de trabajo, presupuesto y alcances de la investigación	0 al 20
Apropiación del proyecto. Claridad y solidez en la argumentación de sus respuestas en el diálogo con los jurados. (Entrevista)	0 al 10

Categoría: C. Beca de cartografía en danza

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez formal, conceptual y metodológica del proyecto de acuerdo con la descripción y avances de proyecto de investigación propuesto.	0 al 30
Aporte a la construcción de conocimiento en el campo de la danza	0 al 20
Pertinencia de la trayectoria investigativa de los proponentes y del tutor en coherencia con la temática objeto de investigación	0 al 20
Viabilidad del proyecto de acuerdo con el cronograma, presupuesto y alcances de la investigación	0 al 20
Apropiación del proyecto. Calidad y solidez en la argumentación de sus respuestas en el diálogo con los jurados. (Entrevista)	0 al 10

Categoría: D. Beca de monografía en danza

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez formal, conceptual y metodológica del proyecto monográfico con la descripción presentada.	0 al 30
Aporte a la construcción de memoria en el campo de la danza en la ciudad de Bogotá	0 al 20
Pertinencia de la trayectoria investigativa del (los) proponente (s) y del tutor en coherencia con la temática objeto de investigación	0 al 20
Apropiación del proyecto. Claridad y solidez en la argumentación de sus respuestas en el diálogo con los jurados. (Entrevista)	0 al 20
Viabilidad del proyecto monográfico de acuerdo con los objetivos propuestos.	0 al 10

Que según las Actas de Recomendación de Ganadores de fecha 30 de septiembre del 2020, suscritas por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN EN DANZA, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con ocasión de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, según el procedimiento

RESOLUCIÓN No. 1027 (OCTUBRE 16 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN EN DANZA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

ordenado en la Circular Externa No. 007 del 8 de mayo de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación, se hizo necesario adelantar proceso de armonización presupuestal, referenciando como procesos en curso lo pendiente y con acto administrativo del Programa Distrital de Estímulos, siendo necesario a hoy reemplazar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se ampararon los actos citados.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 2630
Objeto	REEMPLAZA CDP N.1560 CON EL OBJETO DE: CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN EN DANZA
Valor	\$ 55.000.000
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7600-000
Concepto	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Fecha	2 de julio de 2020

Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalados que estos deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar la propuesta y ordenar la entrega del estímulo como ganador de la convocatoria CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN EN DANZA, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Categoría: A. Premio de publicación de investigación en danza

**RESOLUCIÓN No. 1027
(OCTUBRE 16 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN EN DANZA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
405-009	PERSONA NATURAL	EDIS ALEIDA VILLA MARTINEZ	EL TANGO COMO FUENTE DE CONOCIMIENTO SENSIBLE. ENTRE LA SENSIBILIDAD Y LA RACIONALIDAD DEL CUERPO.	C.C. 43.105.248	98,3	\$ 5.000.000

Categoría: B. Beca de investigación audiovisual en danza

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
406-002	AGRUPACIÓN	GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN ARTES DEL MOVIMIENTO - BLACKBOX PRODUCCIÓN MULTIMEDIA	EXPANDIR/DESBORDAR EL CUERPO ¿ACCIÓN, PERFORMATIVIDAD Y DANZA CONTEMPORÁNEA? TRES ESTUDIOS DE CASO DE AGRUPACIONES DE DANZA EN BOGOTÁ, CINCO CAPÍTULOS PARA WEBSERIE DOCUMENTAL.	CRISTIAN ALBEIRO PULIDO MELO	C.C. 1.023.881.179	99,7	\$ 20.000.000

Categoría: C. Beca de cartografía en danza

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
407-008	PERSONA NATURAL	RODRIGO ESTRADA	DANZA COMÚN - MEMORIAS Y PRÁCTICAS DE RESISTENCIA	C.C. 80.239.779	84,0	\$ 20.000.000

Categoría: D. Beca de monografía en danza

RESOLUCIÓN No. 1027 (OCTUBRE 16 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN EN DANZA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
408-006	PERSONA NATURAL	HAIKE IRINA AMELIA STOLLBROCK TRUJILLO	EXPERIENCIAS DE LA VERTICAL EN DANZA	C.C. 35.221.085	89,3	\$ 5.000.000
408-011	PERSONA NATURAL	ANDREA RAMIREZ ROJAS	#ELBAILENOSUNE: EXPERIENCIAS CORPORALES E INTERACCIÓN SOCIAL EN LA ACADEMIA SON DE HABANA, ANTES Y DURANTE LA CRISIS DEL COVID-19	C.C. 1.020.781.158	88,7	\$ 5.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en las actas de recomendación de ganadores, para la Categoría B. Beca de investigación audiovisual en danza, el jurado no recomienda suplente debido a la insuficiencia en el puntaje obtenido por la segunda propuesta. Para las demás Categorías, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, el jurado recomienda como suplentes las siguientes propuestas:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Categoría
405-008	PERSONA NATURAL	DIANA CATALINA MEDINA FERREIRA	BAILANDO LA MEMORIA	N.A.	C.C. 52.420.555	90,7	Categoría: A. Premio de publicación de investigación en danza
407-006	PERSONA NATURAL	FELIPE HERNAN LOZANO	EN LA VEJEZ DE LA DANZA	N.A.	C.C. 14.318.109	81,0	Categoría: C. Beca de cartografía en danza
408-012	AGRUPACIÓN	MOVIMIENTO SARNA	SABUESOS "HUELLAS FRESCAS DE DANZANTES CONTEMPORANEOS"	ANDRES FELIPE ALVARADO FLOREZ	C.C. 1.010.215.957	73,3	Categoría: D. Beca de monografía en danza

ARTÍCULO 2º: Para la entrega de los estímulos económicos la entidad realizará los desembolsos de la siguiente manera:

Categoría: A. Premio de publicación de investigación en danza:

RESOLUCIÓN No. 1027 (OCTUBRE 16 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN EN DANZA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

Un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor del estímulo, posterior a: Proceso de notificación de la resolución que le otorga el premio al ganador. Entrega del texto listo para publicación con su debida corrección de estilo y ajustes pertinentes solicitados por el Idartes según evaluación de jurados, incluyendo fotografías y bibliografía. Realización de las socializaciones en los lugares y tiempos establecidos por el Idartes. Entrega de las autorizaciones de uso de imágenes y textos a que haya lugar.

Categoría: B. Beca de investigación audiovisual en danza:

Un primer desembolso, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución que le otorga la beca al ganador, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.

Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del estímulo, la fecha de inicio debe informarse a la Gerencia de Danza con anterioridad. Para la entrega del segundo desembolso debe entregarse previamente un (1) informe general de la preproducción (con los respectivos anexos que lo sustenten: los contratos del director, productor, director de fotografía y sonidista, el plan de rodaje entre otros) y la producción con los respectivos anexos que lo sustenten (un (1) DVD con avances del material audiovisual, el plan de posproducción y relación de gastos efectuados hasta el momento el cual debe ser aprobado por la Gerencia de Danza.

Un tercer y último desembolso, equivalente al veinte por ciento (20%) restante del valor del estímulo, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tales efectos.

Categoría: C. Beca de cartografía en danza:

Un primer desembolso, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución que le otorga la beca al ganador, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.

Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del estímulo, la fecha de inicio debe informarse a la Gerencia de Danza oportunamente. Para la entrega del segundo desembolso debe entregarse previamente un (1) informe de avance de la investigación y los gastos efectuados hasta el momento el cual debe ser aprobado por la Gerencia de Danza.

Un tercer y último desembolso, equivalente al veinte por ciento (20%) restante del valor del estímulo, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tales efectos.

Categoría: D. Beca de monografía en danza:

Un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor del estímulo, posterior a: Proceso de notificación de la resolución que le otorga el premio al ganador. Entrega del texto listo para publicación con su debida corrección de estilo y ajustes

RESOLUCIÓN No. 1027 (OCTUBRE 16 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN EN DANZA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

pertinentes solicitados por el Idartes según evaluación de jurados, incluyendo fotografías y bibliografía. Realización de las socializaciones en los lugares y tiempos establecidos por el Idartes. Entrega de las autorizaciones de uso de imágenes y textos a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos de los estímulos económicos a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2630 de 2 de julio de 2020, que se describe en la parte motiva y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Reiterar a los ganadores el deber de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de junio de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, el cual está enlazado a la

**RESOLUCIÓN No. 1027
(OCTUBRE 16 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN EN DANZA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con los numerales 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá el día, **OCTUBRE 16 DE 2020**


ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes Instituto Distrital
de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Alberto Lozano Vásquez - Contratista Área de Convocatorias